

**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN N°1067476-21-L124**

**“Registro audiovisual e impresión de libros del plan de salvaguardia de bailes Chinos– Región de Antofagasta”**

En Valparaíso, a 09 de julio de 2024, los y las abajo firmantes, funcionarios/as y profesionales del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, constituidos como Comité de Recomendación en la licitación pública convocada con el ID N°1067476-21-L124 y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 19.886 y el artículo 41 del D.S. N° 250/2004, de Hacienda; han procedido a realizar la evaluación de la oferta recibida de acuerdo a la presente acta de recomendación,

**Apertura:** Se presenta la oferta de:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	QUEPE SPA	77.583.135-9
2	Yareta E.I.R.L.	76.246.208-7

Los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación son los siguientes:

<b>1. Oferta Económica</b>	<b>35%</b>
<b>2. Oferta Técnica</b>	<b>55%</b>
- Experiencia del Oferente	25%
- Oferta Técnica	30%
<b>3. Evaluación del cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta</b>	<b>5%</b>
<b>4. Pacto de Integridad</b>	<b>5%</b>

**1. Oferta Económica****35%**

La evaluación de las ofertas económica se realizará según la siguiente fórmula:

$$\text{POE: } (35) \times (\text{OEB/OEE})$$

Donde:

POE: Puntaje de la oferta económica en evaluación

OEB: Oferta económica más baja

OEE: Oferta económica en evaluación

Proveedor	Oferta Económica	Fórmula	Porcentaje final ponderado
	Monto	POE: $(35) \times (\text{OEB/OEE})$	%
QUEPE SPA	\$3.000.000	$(35) * (\$3.000.000 / \$3.000.000)$	35,00%
Yareta E.I.R.L.	\$3.000.000	$(35) * (\$3.000.000 / \$3.000.000)$	35,00%

## 2. Oferta Técnica (55%)

### 2.1 Experiencia del Oferente (25%)

La Experiencia se deberá acreditar en el Anexo N°5 de la presente licitación, junto certificados o documentos de respaldo, los cuales podrán ser considerados contratos, certificados de contrataciones, órdenes de compra, facturas, recepciones conforme, cartas de recomendación u otra similar, según corresponda que acrediten la experiencia presentada en el Anexo N°5. Se debe agregar portafolio de trabajos previos sobre registro audiovisual de comunidades patrimoniales, o en su defecto links de acceso o archivos de los videos o materiales audiovisuales acreditados en el anexo N°5.

Criterio	%	QUEPE SPA	Yareta E.I.R.L.
El oferente presenta cuatro (4) o más experiencias en registro y/o edición audiovisual en trabajos relativos a comunidades de patrimonio o cultura de la Región de Antofagasta	25%		
El oferente presenta entre dos (2) y tres (3) experiencias en registro y/o edición audiovisual en trabajos relativos a comunidades de patrimonio o cultura de la Región de Antofagasta o en otras regiones del país	15%	15%	15%
El oferente presenta al menos una (1) en registro y/o edición audiovisual en trabajos relativos a comunidades de patrimonio o cultura de la Región de Antofagasta o en otras regiones del país	5%		
El/la oferente no presenta experiencia en producciones o no presenta información que permita su evaluación	0%		

#### Observaciones:

N°	Proveedor	Experiencia del Oferente (25%)
1	QUEPE SPA	Oferente presenta anexo N°5 con un total de 9 experiencias, de las cuales 4 corresponden a experiencias de registro audiovisual en actividades relacionadas a comunidades de patrimonio o cultura realizadas en la región de Antofagasta. De las 4 experiencias mencionadas, para la presente evaluación se consideraron 3 que cumplen con lo solicitado ya que una carece de documento de respaldo y solo se indica link de acceso al material. Como respaldo de las otras 3 experiencias se adjuntan facturas y se adicionan links de los productos audiovisuales a modo de portafolio. Conforme a esta observación se evalúa con un porcentaje de 15% para este criterio
2	Yareta E.I.R.L.	Oferente presenta anexo N°5 con un total de 4 experiencias, las cuales corresponden a experiencias de registro audiovisual en actividades relacionadas temas de patrimonio o cultura y sus comunidades, donde 3 de estas fueron realizadas en la región de Antofagasta y 1 en otra región del país. Como respaldo se adjuntan facturas y contratos y se adicionan links de los productos audiovisuales a modo de portafolio. Conforme a esta observación se evalúa con un porcentaje de 15% para este criterio.

## 2.2 Propuesta Técnica (30%)

La Propuesta Técnica deberá ser presentada en un documento adjunto que contenga las especificaciones de los servicios/productos a realizar según lo señalado en las presentes bases de licitación, donde los elementos, productos o servicios adicionales sean detallados en un apartado exclusivo, justificando la relevancia de estos para el servicio.

Criterio	%	QUEPE SPA	Yareta E.I.R.L.
La Propuesta técnica presentada por el oferente cumple y supera lo solicitado en las Bases de Licitación, agregando elementos complementarios a lo requerido en las bases que mejoran la calidad de la propuesta, y son de utilidad para la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.	35%		
Propuesta técnica presentada por el oferente cumple lo solicitado en las Bases de Licitación.	25%		
La oferta técnica presentada por el oferente es incompleta, cumpliendo solo parcialmente con los requerimientos solicitados, pero no pone en riesgo la ejecución del servicio.	15%	15%	
No presenta información que permita evaluar su propuesta y/o la oferta no cumple con los requerimientos solicitados.	0%		0%

### Observaciones:

N°	Proveedor	Propuesta Técnica (30%)
1	QUEPE SPA	<p>Oferente presenta anexo de propuesta técnica el cual contempla solo parte de los requerimientos solicitados según las bases de licitación, careciendo especificaciones sobre los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Montos de reembolsos de servicio de traslado</li> <li>- Contratación de cultores/relatorías</li> <li>- Soporte de entrega de productos audiovisuales.</li> </ul> <p>Se destaca que en el anexo N°4 de oferta económica, se hace desglose de servicios, mencionando tanto los montos de reembolsos como el de contratación de cultores.</p> <p>Conforme a esta observación, se concluye que la oferta técnica presentada por el oferente es incompleta, cumpliendo solo parcialmente con los requerimientos solicitados, pero no pone en riesgo la ejecución del servicio, por lo que se evalúa con un porcentaje de 15% para este criterio.</p>
2	Yareta E.I.R.L.	<p>Oferente no adjunta documento de propuesta técnica, por lo que no presenta información para su evaluación. Conforme a esta observación se evalúa con un porcentaje de 0% para este criterio.</p>

### 3. Evaluación del cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (5%)

Criterio	%	QUEPE SPA	Yareta E.I.R.L.
El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos	5%	5%	5%
El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886	0%		

### 4. Pacto de Integridad

Conforme lo que señala el Anexo N°7, los oferentes deberán declarar si cuentan o no con programas o pactos de integridad, conforme señala el dictamen citado anteriormente. Adicionalmente, deberán acreditar que estos programas o pactos han sido debidamente difundidos y comunicados al personal. Por lo anterior, la presentación de los programas o pactos deberán ser acompañados de evidencias que permitan comprobar que han sido difundidos y por ende conocidos por el personal, esto es:

- Está disponible en el sitio web del proveedor, de acceso público, comprobable. (Indicar URL para verificación).
- Haber sido distribuido con el personal, acreditado mediante la firma de recepción conforme de los trabajadores e involucrados.
- Haber sido comunicado mediante una charla o capacitación, mediante la firma de asistencia a dicha instancia por parte de los trabajadores o colaboradores e involucrados.
- Ser parte de alguna política o parte del reglamento interno de la empresa, el cual debe haber sido recepcionado conforme, mediante firma del trabajador e involucrarlos.
- Cualquier otro mecanismo que permita evidenciar y a la vez acreditar que el personal ha tomado conocimiento del programa o pacto en cuestión.

En el caso de que una oferta sea presentada por una UTP, para la asignación del puntaje total, la integridad de los integrantes de dicha UTP, deben cumplir con lo requerido en la norma, lo cual deberá quedar establecido en el respectivo Anexo.

En el caso de que la oferta sea presentada por una persona natural, para la asignación del puntaje total, la persona deberá acreditar que cuenta con algún curso, diplomado u otro sobre ética y/o integridad, debiendo acompañar dicho documento para que sea considerado en la evaluación

Criterio	%	QUEPE SPA	Yareta E.I.R.L.
Cuenta con Programa(s) o Pacto(s) de Integridad y acredita que éstos han sido difundidos, conocidos y cumplidos por su personal	5%		
Cuenta y presenta Programa(s) o Pacto(s) de Integridad, pero no demuestra que haya existido un proceso de difusión hacia los trabajadores y por tanto no logra acreditar el cumplimiento de los mismos.	2%		
Declara que no cuenta con Programas o Pactos de Integridad o declara que los tiene, pero no acompaña una copia.	0%	0%	0%

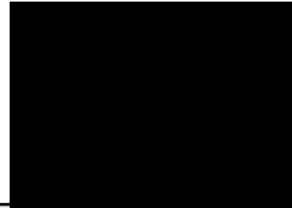
5. **Resumen evaluación:** Se procede a evaluar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación:

<b>Proveedor</b>	<b>Económico (35%)</b>	<b>Experiencia del Proveedor (25%)</b>	<b>Propuesta técnica (30%)</b>	<b>Requisitos formales (5%)</b>	<b>Pacto de Integridad (5%)</b>	<b>Total</b>
QUEPE SPA	35%	15%	15%	5%	0%	70%
Yareta E.I.R.L.	35%	15%	0%	5%	0%	55%

**Recomendación:**

Expuesto lo anterior y realizada la evaluación de antecedentes de la oferta recibida, la comisión valora la calidad de ésta. En consecuencia, el Comité de Recomendación sugiere adjudicar la Licitación Pública “Registro audiovisual e impresión de libros del plan de salvaguardia de bailes Chinos– Región de Antofagasta”, por la suma total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), IVA incluido, al oferente QUEPE SPA RUT: 77.583.135-9, por obtener el mejor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.

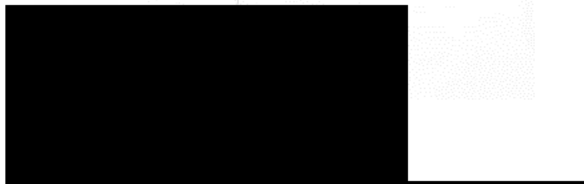
**VERÓNICA ARÉVALO GUTIERREZ**  
ENCARGADA REGIONAL  
SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



**MARIA FRANCISCA OLIVARES**  
ENCARGADA REGIONAL  
SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
REGIÓN DE ATACAMA



**SOLEDAD COSTABAL ARELLANO**  
PROFESIONAL  
SECCIÓN DE REGISTRO E INVESTIGACION  
SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL



**PAULA FIGUEROA SANCHEZ**  
PROFESIONAL DE APOYO HONORARIO  
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

